

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

* Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción.	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Obras Públicas

DECRETO de 24 de julio de 1947 por el que se clasifican en cuatro grupos las obras relacionadas con los accesos y extrarradio de Madrid.

El Decreto de veintiséis de abril de mil novecientos treinta y nueve disolvió el Gabinete de Accesos y Extrarradio de Madrid, pasando sus servicios a la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia en sus dos Secciones de Arquitectura e Ingeniería, con la misión de revisar las obras en ejecución por aquel organismo y las que figuran en el plan aprobado por Ley de dieciocho de junio de mil novecientos treinta y seis, cuyo desarrollo tenía el propio Gabinete encomendado, proponiendo las modificaciones necesarias para su acomodación al Plan general de Obras Públicas de once de abril de mil novecientos treinta y nueve.

Después de reflexivo estudio, la Jefatura formuló su propuesta, que no implica la ejecución de obra alguna que no esté autorizada por competente disposición, y una vez examinada y completada por el Ministerio, teniendo en cuenta la Ley de dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, se representan como anexo, en el que se señalan debidamente clasificadas las obras que han de integrar el Plan de accesos y extrarradio de Madrid, con lo que se cumple el artículo tercero del Decreto de veintiséis de abril de mil novecientos treinta y nueve.

Por otra parte, el artículo cuarto del Decreto de disolución del Gabinete fija el modo de abonar los gastos ocasionados por las obras, principio que fué desmenuado, en cuanto a la Sección de Arquitectura de la Jefatura de Obras Públicas, por Decreto de veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta, en vigor; pero queda por determinar la manera de atender los gastos análogos de material y personal eventual de los servicios de Ingeniería que desempeñaba el citado Gabinete y que se satisfacían como los anteriores, con cargo al cinco por ciento del presupuesto de las obras, con arreglo a los preceptos establecidos.

Por cuanto antecede, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo primero. Las obras relacionadas con los accesos y extrarradio de Madrid quedan clasificadas en los cuatro grupos siguientes, cuyo detalle figura en el anexo al presente Decreto:

I.—Obras del plan aprobado por Ley de dieciocho de junio de mil novecientos treinta y seis, de cargo entonces del Gabinete de Accesos y Extrarradio, y para cuya ejecución figura crédito especial en el Presupuesto.

II.—Obras con crédito especial consignado en el Presupuesto que no proceden del extinguido Gabinete de Accesos y Extrarradio de Madrid.

III.—Obras comprendidas en el plan de dieciocho de junio de mil novecientos treinta y seis, incluidas en el aprobado por Ley de dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, figurando los créditos para su construcción en las consignaciones ordinarias del Presupuesto.

IV.—Obras incluidas en el plan de dieciocho de junio de mil novecientos treinta y seis y cuya ejecución no se estima necesaria por el momento, o que han pasado a formar parte de las que tienen consignación genérica en el Presupuesto.

Artículo segundo. A los presupuestos de las obras de Ingeniería comprendidas en el primer grupo les será de aplicación el artículo tercero del Decreto de veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta, reduciendo la cuantía de porcentaje del cinco al dos por ciento, como máximo, para satisfacer única y exclusivamente los gastos de material y personal eventual de los referidos servicios.

Artículo tercero. Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para dictar las disposiciones que sean necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENENDEZ-VALDÉS

ANEXO AL DECRETO DE CLASIFICACION DE LAS OBRAS RELACIONADAS CON LOS ACCESOS Y EXTRARRADIO DE MADRID

GRUPO PRIMERO

Denominación actual	Denominación del Plan de 1936
1.—Prolongación de la Castellana	Prolongación de la Castellana y explanación de la misma.
2.—Puente de Toledo	Puente de Toledo.

Denominación actual

Denominación del Plan de 1936

3.—Acceso por O'Donnell de la carretera de Madrid a Francia por Barcelona	Doblado de la carretera de Francia por La Junquera a la calle de O'Donnell.
4.—Acceso por «María de Molina» de la carretera nacional de Madrid a Francia por Barcelona	Doblado de la carretera de Francia por La Junquera a María de Molina.
5.—Acceso por «Mariano de Cavia» de la carretera de Madrid a Valencia.	Doblado de la carretera de Castellón.
6.—Acceso por el Puente de Praga de la carretera de Madrid a Cádiz...	Doblado de la carretera de Cádiz.
7.—Acceso por el Puente de Praga de la carretera de Madrid a Portugal.	Puente de Praga y Acceso a la carretera de Toledo.
8.—Puente de Praga	
9.—Acceso a Madrid de la carretera de Madrid a La Coruña, trozo 1.º ...	Tetuán a la carretera de El Pardo.
10.—Mejoras en la carretera de La Coruña	Mejoras de la carretera de La Coruña.
11.—Mejoras de la carretera de Francia por Irún	Mejoras de la carretera de Francia por Irún.
12.—Variación de la carretera de La Coruña en el Puerto de los Leones...	Variación de la subida al Puerto de El León.
13.—Caminos del monte de El Pardo ...	Arreglo de caminos en el monte de El Pardo.
14.—Obras de Arquitectura de los Nuevos Ministerios, incluso las de Urbanización y delimitación de los edificios	A.—Obras de urbanización y limitación de las edificaciones: Arquerías, cerramientos, espacios libres, urbanización, Arco de Triunfo y otros elementos.— Su terminación. B.—Obras de los edificios Ministeriales: Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de la Gobernación, cuerpo de honor entre ambos edificios, Dirección General de Seguridad, Ministerio de Agricultura.
15.—Obras complementarias del Nuevo Hipódromo	Obras complementarias del Hipódromo.
16.—Vía de Abroñigal	Prosperidad-Guindalera, barrio de Doña Carlota. Prosperidad-Chamartín-Tetuán.

GRUPO II

Acceso de la carretera de Madrid a Francia por Irún.
Acceso a Madrid de la carretera de La Coruña, trozo 2.º
Enlace de la Estación de Chamartín con el Aeropuerto de Barajas.
Caminos de la Ciudad Universitaria.

GRUPO III

Carabanchel Bajo al Puente de Andalucía, trozo 1.º (terminado).
Fuencarral-Aravaca, trozo 2.º, con puente sobre el Manzanares.
Villaverde-Carabanchel Alto.
Fuencarral-Hortaleza-Canillas.
Canillas-Canillejas-Vicálvaro-Vallecas.
Ventorrillo-Pradera de Navarrulaque.
El Pardo a la Sierra, trozos 4.º, 5.º y 6.º y ramal a Manzanares.

Cercedilla al Puerto de la Fuenfría, trozo 2.^o
Alcobendas a El Plantío.
Puerto de la Fuenfría a la de San Rafael a Segovia.

GRUPO IV

Carabanchel Bajo-Puente de Vallecas.
Reparación y mejora de Alcorcón a Leganés.
Reparación Húmera-Carabanchel Alto.
Mejoras en la carretera de Barajas a la carretera de Francia por La Junquera.
Reparación de la carretera de Guadarrama a Cercedilla.
Reparación del trozo 1.^o de El Pardo a la Sierra.
Reparación del trozo 1.^o de Leganés a Vicálvaro.
Aceras de la carretera de Carabanchel.
Reparación de la carretera de El Pardo.
Circuito de Lozoya.
Enlace de la Veguilla con la Ciudad Universitaria.

Aprobado por S. E.—Madrid, a 24 de julio de 1947.—El Ministro de Obras Públicas, José María Fernández-Ladreda y Menéndez-Valdés.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 31 de julio.)

(G. C.—3.186)

GOBIERNO CIVIL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes Junta Provincial de Precios

PRECIOS OFICIALES DE LOS ARTICULOS INTERVENIDOS

De acuerdo con lo establecido en la norma 16 de la circular número 511 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, los precios aprobados por esta Junta Provincial de Precios, para los artículos intervenidos que se detallan, serán los siguientes, que CONTINUARAN VIGENTES durante el próximo mes de agosto en esta capital y provincia:

Aceite.—Precio de mayorista a detallista, 6,141 pesetas kilo; precio de venta al público, 5,80 pesetas litro.

Alfalfa verde.—De mayorista a detallista, 0,25 pesetas kilo.

Algarrobas.—De mayorista a detallista, 1,324 pesetas kilo; al público, 1,50 pesetas kilo.

Algarrobas mondadas.—De mayorista a detallista, 2,70 pesetas kilo; al público, 3,00 pesetas kilo.

Algarrobas (pienso).—Al público, 1,30 pesetas kilo.

Alpiste.—Al público, 1,60 pesetas kilo.

Alubias corrientes.—De mayorista a detallista, 5,60 pesetas kilo; al público, 6,00 pesetas kilo.

Arroz corriente.—De mayorista a detallista, 2,58 pesetas kilo; al público, 2,80 pesetas kilo.

Arroz especial.—De mayorista a detallista, 4,28 pesetas kilo; al público, 4,50 pesetas kilo.

Azúcar.—De mayorista a detallista, 5,75 pesetas kilo; al público, 6 pesetas kilo.

Bacalao nacional.—De mayorista a detallista, 7,60 pesetas kilo; al público, 8 pesetas kilo.

Bacalao de importación.—De mayorista a detallista, 7,60 pesetas kilo; al público, 8,00 pesetas kilo.

Café.—De mayorista a detallista, 31,28 pesetas kilo; al público, 35,50 pesetas kilo (incluido impuesto).

Carbón vegetal primera clase, uso doméstico.—Al público, 0,92 pesetas kilo; ídem segunda clase, al público, 0,72 pesetas kilo.

Cisco.—Al público, 0,58 pesetas kilo; picón, al público, 0,51 pesetas kilo.

Chocolate familiar.—De mayorista a detallista, 9,25 pesetas kilo; al público, 10 pesetas kilo.

Garbanzos.—De mayorista a detallista, 4,60 pesetas kilo; al público, 5 pesetas kilo.

Guisantes.—De mayorista a detallista, 1,60 pesetas kilo; al público, 2 pesetas kilo.

Habas (cupo excedente).—De mayorista a detallista, 2,80 pesetas kilo; al público, 3,20 pesetas kilo.

Harina suministro infantil.—De mayorista a detallista, 2,41 pesetas kilo; al público, 2,60 pesetas kilo.

Harina panificación (Zona PA).—Para piezas especiales, 596,79 pesetas

quintal métrico; para piezas de primera categoría, 596,79 pesetas quintal métrico; para piezas de segunda categoría, 370,37 pesetas quintal métrico; para piezas de tercera categoría, 220,89 pesetas quintal métrico.

Harina panificación (Zona PB).—Para piezas especiales, 627,50 pesetas quintal métrico; para piezas de primera categoría, 627,50 pesetas quintal métrico; para piezas de segunda categoría, 401,08 pesetas quintal métrico; para piezas de tercera categoría, 251,60 pesetas quintal métrico.

Harina de arroz.—De mayorista a detallista, 7,30 pesetas kilo; al público, 7,50 pesetas kilo.

Harina de maíz.—De mayorista a detallista, 3,70 pesetas kilo; al público, 4 pesetas kilo.

Heno de alfalfa.—De mayorista a detallista, 0,73 pesetas kilo.

Jabón común.—De mayorista a detallista, 4,10 pesetas kilo; al público, 4,50 pesetas kilo.

Leche condensada.—De mayorista a detallista, 4,92 pesetas bote; al público, 5,20 pesetas bote.

Leche de vaca (capital y pueblos de más de 15.000 habitantes).—De mayorista a detallista (precio origen), 2,10 pesetas litro; al público, 2,40 pesetas litro.

Leche de vaca (resto de la provincia).—De mayorista a detallista (precio origen), 1,70 pesetas litro; al público, 2,00 pesetas litro.

Lentejas.—De mayorista a detallista, 5,00 pesetas kilo; al público, 5,50 pesetas kilo.

Leña de primera clase.—Al público, 0,39 pesetas kilo; ídem de segunda clase, al público, 0,37 pesetas kilo.

Manteca fundida.—De mayorista a detallista, 15,45 pesetas kilo; al público, 17,00 pesetas kilo.

Manteca en rama.—De mayorista a detallista, 13,20 pesetas kilo; al público, 14,00 pesetas kilo.

Mantequilla.—De mayorista a detallista, 32,70 pesetas kilo; al público, 36,00 pesetas kilo.

Mantequilla envasada.—Lata de 200 gramos, de mayorista a detallista, 7,55 pesetas; al público, 8,25 pesetas.—Lata de 400 gramos, de mayorista a detallista, 14,50 pesetas; al público, 15,90 pesetas.—Lata de 800 gramos, de mayorista a detallista, 28,25 pesetas; al público, 31,05 pesetas.—Lata de dos kilos, de mayorista a detallista, 68,35 pesetas; al público, 74,95 pesetas.—Lata de cuatro kilos, de mayorista a detallista, 135,55 pesetas; al público, 148,75 pesetas.—Lata de seis kilos, de mayorista a detallista, 202,95 pesetas; al público, 222,75 pesetas.

Manzana (dulce de).—De mayorista a detallista, 9,168 pesetas kilo; al público, 12,00 pesetas kilo.

Membrillo (carne de).—De mayorista a detallista, 8,375 pesetas kilo; al público, 11 pesetas kilo.

Paja de alfalfa.—De mayorista a detallista, 0,55 pesetas kilo.

Pan, 1.^a y 2.^a categoría.—Al público, 0,55 pesetas ración.

Pan, 3.^a categoría.—Al público, 0,60 pesetas ración.

Pasta para sopa.—De mayorista a detallista, 4,60 pesetas kilo; al público, 5,00 pesetas kilo.

Patata extratemprana.—De mayorista a detallista, 1,60 pesetas kilo; al público, 1,70 pesetas kilo.

Pulpa.—De mayorista a detallista, 0,55 pesetas kilo.

Puré.—De mayorista a detallista, pesetas 2,687 kilo; al público, 3 pesetas kilo.

Puré de habas.—De mayorista a detallista, 3,20 pesetas kilo; al público, 3,50 pesetas kilo.

Raicilla.—De mayorista a detallista, 0,80 pesetas kilo.

Restos de algarroba.—De mayorista a detallista, 0,55 pesetas kilo.

Restos de limpia, primer grupo.—De mayorista a detallista, 0,85 pesetas kilo.

Restos de limpia, segundo grupo.—De mayorista a detallista, a 0,65 pesetas kilo.

Restos de limpia, tercer grupo.—De mayorista a detallista, a 0,50 pesetas kilo.

Salvado.—De mayorista a detallista, 0,70 pesetas kilo.

Sémola.—De mayorista a detallista, 3,60 pesetas kilo; al público, 4 pesetas kilo.

Tocino.—De mayorista a detallista, 13,70 pesetas kilo; al público, 14,50 pesetas kilo.

Tortas de cacahuet.—De mayorista a detallista, 2,40 pesetas kilo.

Tortas de coco y palmiste.—De mayorista a detallista, 1,45 pesetas kilo.

Sobre estos precios oficiales no se podrá cargar cantidad alguna y no se pueden alterar mientras no sean derogados por esta Junta Provincial de Precios, en cuyo caso el acuerdo habría de publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los señores Alcaldes-Delegados locales de Abastecimientos y Transportes velarán por el más exacto cumplimiento de lo ordenado, haciendo que estos precios oficiales no sean alterados dentro de sus respectivos Municipios, siendo responsables en caso de incumplimiento.

Madrid, 30 de julio de 1947.—El Gobernador Civil, Presidente, Carlos Ruiz. (G. C.—3.194)

SUMINISTRO A LOS PUEBLOS DE LA PROVINCIA DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 1947

Se pone en conocimiento del público en general y de todos los industriales en particular, para evitar confusionismos, que los precios a que deberán ser vendidas las raciones de los artículos del racionamiento a suministrar a todos los pueblos de la provincia durante el mes de agosto, ya incluidos todos los redondeos centesimales, serán los siguientes:

Adultos

Aceite, medio litro por persona, a 2,90 pesetas ración.

Azúcar, 200 gramos por persona, a 1,20 pesetas ración.

Puré de legumbres, 250 gramos por persona, a 0,75 pesetas ración.

Arroz corriente, 500 gramos por persona, a 1,40 pesetas ración.

Jabón, 200 gramos por persona, a 0,90 pesetas ración.

Patatas, cuatro kilos por persona, a 1,70 pesetas ración.

Infantiles

Aceite, cuarto litro por persona, a 1,45 pesetas ración.

Azúcar, 750 gramos por persona, a 4,50 pesetas ración.

Sémola, un kilo por persona, a cuatro pesetas ración.

Jabón, 400 gramos por persona, a 1,80 pesetas ración.

Patatas, cuatro kilos por persona, a 1,70 pesetas ración.

Suplemento para Maestros

Aceite, cuarto litro por persona, a 1,45 pesetas ración.

Arroz, 500 gramos por persona, a 1,40 pesetas ración.

Azúcar, 100 gramos por persona, a 0,60 pesetas ración.

Patatas, dos kilos por persona, a 1,70 pesetas ración.

Los anteriores precios no podrán ser modificados ni incrementados por ningún concepto, no siendo por orden expresa de esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, debiendo velar los señores Alcaldes Delegados locales de Abastecimientos y Transportes por el más exacto cumplimiento en sus respectivos Municipios.

Madrid, 31 de julio de 1947.—El Gobernador Civil, Presidente, Carlos Ruiz. (G. C.—3.191)

PRECIOS DE CISCO-HERRAJ OBTENIDO DE ORUJO EXTRACTADO

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio ha fijado los siguientes precios para el cisco-herraj obtenido de orujo extractado:

Precio sobre vagón origen, 450 pesetas tonelada métrica.

Precio de venta al público, 0,72 pesetas kilogramo.

Lo que se publica para general conocimiento de los industriales interesados y del público en general.

Madrid, 30 de julio de 1947.—El Gobernador Civil, Presidente, Carlos Ruiz. (G. C.—3.192)

PRECIOS EN ORIGEN DE LAS PATATAS RECOLECTADAS EN ESTA PROVINCIA

Se pone en conocimiento de los agricultores de esta provincia que, a partir del día 26, se autoriza el siguiente precio para las patatas recolectadas en la misma:

Precio en campo, 0,90 pesetas kilogramo.

Precio sobre cargadero o sobre vagón, 1,042 pesetas kilogramo.

Advertiéndose queda prohibido terminantemente el arranque de la patata sin la autorización expresa de esta Delegación Provincial, procediéndose a la incautación de su cosecha, aparte de la incoación del oportuno expediente, a los contraventores de esta orden.

Madrid, 29 de julio de 1947.—El Gobernador Civil, Presidente, Carlos Ruiz. (G. C.—3.193)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Hacienda

ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Corporación, en su sesión de 29 del actual, adoptó los siguientes acuerdos:

«Autorizar suplemento de crédito, por importe de 380.000 pesetas, al concepto número 253, «Para acopios de piedra machacada y reparaciones en general», del capítulo XI, artículo 5.^o, del vigente Presupuesto de Gastos, que resulta insuficiente para las atenciones de carácter urgente e inaplazable que deben ser satisfechas hasta final del ejercicio, y mediante detracción de igual cantidad con cargo al concepto número 247, destinado al pago de las mejoras reconocidas al personal auxiliar de los Servicios de Obras públicas, que ofrece un sobrante suficiente, por no haberse producido las eventualidades previstas para el mismo; suplemento de crédito que se autoriza a tenor de lo prevenido en el artículo 236 y siguientes del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula provisionalmente la ordenación de las Haciendas locales.»

«Autorizar, de conformidad con la propuesta de la Intervención general de Fondos, un suplemento de crédito de pesetas 94,02 a la partida número 140, artículo 3.^o, capítulo VIII, del vigente Presupuesto de Gastos, que ha resultado de cálculo insuficiente por exceder en dicha cantidad las atenciones que deben ser cubiertas con cargo al mismo, a detracción del capítulo de «Imprevistos» del propio

Presupuesto de Gastos; suplemento de crédito que se autoriza al amparo de lo prevenido en el artículo 236 y siguientes del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula provisionalmente la ordenación de las Haciendas locales.»

Lo que se hace público para general conocimiento, previniéndose que los expedientes de referencia se hallan expuestos en esta Secretaría, Sección de Hacienda, a efectos de posibles reclamaciones, durante un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de las formalidades prevenidas por el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, para cumplimiento de la ley que regula las Haciendas locales.

Madrid, 31 de julio de 1947.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández Yáñez.

(G. C.—3.933)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 16 del actual, con sanción del Pleno en la de 23 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar las obras de abastecimiento de aguas a la Casa de Campo.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 31 de julio de 1947.—El Secretario, M. Berdejo.

(G. C.—3.200) (O.—11.279)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 16 del actual, con sanción del Pleno en la de 23 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la construcción de un evacuatorio en la Casa de Campo.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 31 de julio de 1947.—El Secretario, M. Berdejo.

(G. C.—3.195) (O.—11.284)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 27 del pasado junio, y con sanción del Pleno en la de 23 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el aprovechamiento del pescado que se inutilice en el Mercado Central de Pescados, durante veinte años, prorrogables por la tática de año en año.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 31 de julio de 1947.—El Secretario, M. Berdejo.

(G. C.—3.197) (O.—11.282)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 16 del actual, con sanción del Pleno en la de 23 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de adaptación y pintura para la instalación del Instituto Municipal de Nutrición, situado en la calle de Castelló, núm. 65.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 31 de julio de 1947.—El Secretario, M. Berdejo.

(G. C.—3.198) (O.—11.281)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión del 16 del actual, con sanción del Pleno en la de 23 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras para el arreglo de la terraza del edificio destinado a Imprenta Municipal.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencio-

nados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 31 de julio de 1947.—El Secretario, M. Berdejo.

(G. C.—3.199) (O.—11.280)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 20 de diciembre último, con sanción del Pleno en la de 31 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la enajenación de la finca de Boadilla del Monte, propiedad del Excmo. Ayuntamiento.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 31 de julio de 1947.—El Secretario, M. Berdejo.

(G. C.—3.196) (O.—11.283)

Explotación de Ferrocarriles por el Estado

ANUNCIO

Don Alejandro Mendizábal Peña, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Caminos, Canales y Puertos e Ingeniero Jefe Director de la Explotación de Ferrocarriles por el Estado.

Hago saber: Que por esta Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado se instruye expediente de expropiación forzosa de los terrenos que en el término municipal de Fuencarral (Madrid), hay necesidad de ocupar, con motivo de las obras para la construcción de una variante entre los kilómetros 0,075 y 2,1262 del ferrocarril de Fuencarral a Colmenar Viejo; y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 17 de la ley de Expropiación Forzosa de 10 de enero de 1879 y el 23 del Reglamento para su ejecución de 13 de junio del mismo año, se inserta, adjunta, la relación nominal de propietarios, rectificadas por la Alcaldía de dicha población, y se señala un plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL para que las personas o Corporaciones que se consideren interesadas puedan exponer ante la Alcaldía de Fuencarral, verbalmente o por escrito, lo que a su derecho convenga, contra la necesidad de la ocupación que se intenta, y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe Director, Alejandro Mendizábal.

EXPLOTACION DE FERROCARRILES POR EL ESTADO

Relación nominal, rectificadas, de los propietarios y arrendatarios de terrenos necesarios en el término municipal de Fuencarral (Madrid), para la ejecución de las obras de una variante del ferrocarril de Fuencarral a Colmenar Viejo, entre los kilómetros 0,075 y 2,1262, de acuerdo con el proyecto aprobado por Decreto de 13 de diciembre de 1946.

Número de orden.—Nombres de los propietarios.—Nombres de los colonos.—Clase de la finca.

- 1.—Don Dionisio Varela.—Don Dionisio Varela.—Huerta
- 2.—Doña Elena López.—Don José López.—Cereales.
- 3.—Don Miguel Fernández Alvarez.—Don Miguel Fernández Alvarez.—Cereales.
- 4.—Don Anastasio García Díaz.—Don Anastasio García Díaz.—Cereales.
- 5.—Don Tomás Calle.—Don Luis Sánchez Gómez.—Cereales.
- 6.—Doña Antonina del Valle.—Doña Leonor González Velilla.—Cereales.
- 7.—Don Tomás Calle.—Don Luis Sánchez Gómez.—Huerta.
- 8.—Don Tomás Calle.—Don Luis Sánchez Gómez.—Huerta.
- 9.—Don Julián Casero.—Don Julián Casero.—Cereales.
- 10.—Doña Victoria Pérez.—Don José Rodrigo.—Cereales.
- 11.—Don Mariano de la Fuente.—Don Mariano de la Fuente.—Cereales.
- 12.—Don Vicente Baena.—Don José Martín.—Huerta.
- 13.—Don Melitón Asenjo.—Don Melitón Asenjo.—Tierra de labor.
- 14.—Don Antonio Llorena Casado.—Don Félix Aguado.—Cereales.
- 15.—Don Eugenio Rodrigo.—Don Eugenio Rodrigo.—Cereales.
- 16.—Don Eduardo Crespo.—Don Eduardo Crespo.—Cereales.
- 17.—Don Francisco Luque Beltrán.—Don Francisco Luque Beltrán.—Huerta.
- 18.—Doña Antonina del Valle.—Doña Leonor González Velilla.—Cereales.
- 19.—Don Valentín Álvarez García.—Don Valentín Álvarez García y don Fausto Gallego.—Huerta.
- 20.—Don Félix López.—Don Fausto Gallego.—Huerta.

Comprobado y conforme.—Fuencarral, a 10 de julio de 1947.—El Alcalde, Vicente del Castillo. (Rubricado.) Hay un sello en tinta que dice: «Ayuntamiento de Fuencarral. Alcaldía».

(G. C.—3.201) (O.—11.278)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos ejecutivos que tramita a instancia de doña Pilar del Castillo Saltó, contra la herencia yacente de don Cristóbal Ruiz Gil, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, por lo menos, y precio de treinta mil pesetas, un automóvil mar-

ca «Chevrolet», del año mil novecientos treinta y tres, matrícula M-69769, de 20 HP, y que en su totalidad se encuentra en pésimo estado de uso.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado el día catorce de agosto próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado precio, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Antonio Ruiz-López.

(A.—8.108)

JUZGADO NUMERO 16

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia del número dieciséis, de Madrid, en providencia de este día, ha acordado admitir a trámite, por las reglas del juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, la demanda promovida por la Sociedad «Constructora Du-Ar-In», Sociedad Anónima, contra doña Soledad de León Molinelli y doña Micaela Molinelli Pozo, asistidas de sus esposos respectivos, si los tuvieren, y don Jesús Sunye Fernández de la Reguera, sobre que se declare resuelto un contrato de compraventa de un solar en la calle de Lagasca, número ciento veintinueve antiguo y ciento treinta y tres moderno y otros extremos, y conferir, como se confiere, traslado de dicha demanda a las aludidas señoras doña Soledad de León Molinelli y doña Micaela Molinelli Pozo, cuyo actual domicilio se desconoce, emplazándolas por medio de la presente para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a doña Soledad de León Molinelli y doña Micaela Molinelli Pozo, asistidas de sus respectivos esposos, si los tuvieren, de domicilio y paradero desconocido, expido la presente, que surtirá todos los efectos legales procedentes, y la firmo y sello en Madrid, con el visto bueno del señor Juez, en veintiocho de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, M. Gómez de Parada.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Bernal.

(A.—8.109)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Adolfo Suárez Manteola, Juez de primera instancia y accidentalmente del número seis, de los de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador señor Del Valle, en nombre de don Faustino Pando Barrero, contra don César Berriatúa y don Qui-

nito Valverde, sobre pago de dos mil novecientas pesetas de principal, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez los siguientes bienes:

Dos juegos de matrices de linotipia, cuerpos número diez y número nueve.

Una mesa de comedor en madera de caoba, para doce cubiertos, barnizada a su color.

Un aparador de igual madera, con dos cajones y una vitrina a cada lado, con un copete con tres lunas biseladas, barnizado a su color.

Cuatro sillas de madera, haciendo juego con el comedor, tapizadas en color granate.

Dos butacas haciendo juego con las sillas.

Un mueble vitrina con una puerta de dos hojas de vidriera, y una rinconera de tres departamentos a cada lado, barnizada en su color.

Una lámpara de cinco brazos para cinco luces, en cristal.

Un armario ropero de tres cuerpos, en madera de castaño, barnizado a su color.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día diecinueve de agosto próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar que dichos bienes salen a subasta en la cantidad de siete mil pesetas en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes, así como que para tomar parte en aquélla deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y siete. El Secretario, P. S., Pedro Garcés.—El Juez de primera instancia, Adolfo Suárez.

(A.—8.107)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado de primera instancia número veinte, a instancia de don Francisco Carrasco Manteca, representado por el Procurador don Manuel del Valle, contra doña María Saint-Aubin Bronat y los herederos y causahabientes de don José Caunedo Saint-Aubin, sobre elevación a escritura pública de contrato de compraventa, se dictó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a diez de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—El señor don Luis López Ortiz, Juez de primera instancia número veinte de la misma, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Francisco Carrasco Manteca, mayor de edad, casado, albañil y vecino de Vicálvaro, representado por el Procurador don Manuel del Valle y defendido por el Letrado don Manuel Piñero; y de otra, como demandados, doña María Saint-Aubin Bronat, como viuda y sucesora de don José Caunedo Saint-Aubin, así como los demás herederos y causahabientes desconocidos de este señor, declarados en rebeldía, sobre elevación a escritura pública de contrato de compraventa.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Francisco Carrasco, debo condenar y condeno a doña María Saint-Aubin Bronat, como viuda de

don José Caunedo Saint-Aubin, y a los demás sucesores y causahabientes desconocidos del mismo, a otorgar escritura pública en el plazo de treinta días, a contar desde la firmeza de esta sentencia, comprensivo dicho instrumento de las convenciones que comprende el documento privado que celebró el actor y el causante de dichos demandados en ocho de junio de mil novecientos veinticinco, con expresa declaración de haber sido satisfecho íntegramente el precio de la compraventa formalizada en aquel documento; y caso de no ser otorgada dicha escritura dentro del referido plazo, lo será de oficio por el Juzgado; imponiéndoles las costas de este juicio a los demandados.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada conforme a los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que se pida la personal y los condenados sean habidos, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis López Ortiz. (Rubricados.)

La sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva quedan insertas fué publicada en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido la presente, que firmo en Madrid, a veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, José Cabello.

(A.—8.110)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Francisco Martos Avila, Juez municipal número uno, Decano, de los de esta capital.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto se cita, llama y emplaza a doña Encarnación Díaz, asistida de su esposo don Angel Zapatero, con domicilio últimamente en García Morato, número ciento ocho, y a don Juan de las Heras, domiciliado últimamente en la calle de García Morato, número ciento ocho, de esta capital, a fin de que dentro del improrrogable término de sexto día contesten la demanda de juicio de cognición sobre resolución de contrato suscrito por don Loreto Díaz, como arrendatario, interpuesta por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido a nombre de doña Antonia Díaz Garrido; apéribidos de que, de no verificarlo dentro del término expresado, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—De orden de su señoría, el Secretario (ilegible).—El Juez municipal, Francisco Martos Avila.

(A.—8.111)

CITACIONES

Bajo los apéribimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas número 11.—Montero (Antonio), sin domicilio conocido, com-

parécerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, situado en la calle de la Magdalena, número 20, principal izquierda, el día 18 de septiembre y hora de las once y media de su mañana, a celebrar juicio de faltas por daños, contra el mismo.

(B.—5.322)

Juicio de faltas número 135, de 1947 Moreno Salcedo (Ginesa), hija de Francisco y de Francisca, domiciliada últimamente en la calle de Santa Isabel número 42, tercero, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, situado en la calle de la Magdalena, número 20, principal izquierda, el día 18 de septiembre y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones, contra Rafael Aza Ruiz.

(B.—5.331)

JUZGADO NUMERO 18

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal sustituto de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 297, de 1946, seguidos por escándalo contra Pascual Torlo Nuño, Leandro López Blanco, Juliana Jiménez Pando y Simona Martínez Alvarez, que se encuentran en ignorado paradero, se requiere a los expresados condenados para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, al objeto de ser requeridos personalmente para el pago de las responsabilidades a que fueron condenados en indicado juicio.

(B.—5.327)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal sustituto de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 329, de 1946, seguidos por estafa contra Pablo Buendía Barquero, que se encuentra en ignorado paradero, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—5.328)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal sustituto de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 22, de 1946, seguidos por hurto contra Tomás García Sánchez, José Pérez Parra y Alfredo Lopera Pérez, que se encuentran en ignorado paradero, se requiere a los expresados condenados para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, al objeto de ser requeridos personalmente para el pago de las responsabilidades a que fueron condenados en indicado juicio.

(B.—5.329)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal sustituto de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 538, de 1946, seguidos por lesiones contra Luis García Martín, que se encuentra en ignorado paradero, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—5.330)